

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Neurorehabilitación por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Instituto Universitario de Neurorehabilitación Guttmann

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión del **29 de junio de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adaptan el conjunto de apartados de la memoria como consecuencia de las exigencias de la entrada en vigor del RD822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

Se adapta el apartado 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título y en concreto, la justificación del interés del título, los principales objetivos formativos, las estrategias de innovación docente específicas y los perfiles fundamentales de egreso, para dar respuesta a las nuevas exigencias del RD 822/2021.

Se actualiza el perfil de aprendiz de la titulación, que incluyen conocimientos (6), habilidades (6) y competencias (4).

En el apartado 3.1.a, se adjunta un enlace que conduce al procedimiento general de acceso a los estudios de máster de la UAB y a la normativa académica de la universidad.

En el apartado 3.1.b (Criterios y procedimiento de admisión a la titulación) se modifican las titulaciones que dan acceso al máster, estableciendo como tales Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte u otras titulaciones afines.

En el apartado 3.2 (Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos) se elimina el reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral y profesional, dado que las prácticas externas han incrementado el cómputo de créditos. La propuesta actual no prevé el reconocimiento de créditos por ninguna de las tipologías contempladas.

Se adapta la información sobre los procedimientos para la organización de la movilidad, adjuntando el enlace a la página web de la universidad. La titulación no prevé acciones de movilidad específicas.

Se introducen las siguientes modificaciones en el plan de estudios:

- Se incrementa el número de créditos de las prácticas externas académicas, pasando de 9 a 15 ECTS. Se incorpora el inglés como lengua vehicular, además del catalán y el castellano.
- Se reduce el número de créditos de la asignatura “Investigación e innovación en neurorrehabilitación”, pasando de 9 a 6 ECTS.
- Se reduce el número de créditos de la asignatura “Fisiopatología y abordaje terapéutico del daño cerebral y enfermedades neurodegenerativas en adultos y niños”, pasando de 12 a 9 ECTS.

Se adapta la información sobre las metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación de las materias obligatorias, prácticas académicas externas (15 ECTS) y TFM (9 ECTS).

Se adapta la información sobre el profesorado, aportando información agregada por categoría docente (tabla 6) y por ámbitos de conocimiento (tabla 7a). Además, se aporta información sobre méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor.

Se adapta la información sobre el perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia.

Se actualiza el apartado 6.2 (Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas). Se aporta un enlace al procedimiento (PC3. Gestión de las prácticas externas y de los Trabajos de fin de máster)

Se actualiza el apartado 7.1 (Cronograma de la implantación del título) informando del curso en que se hará efectiva la modificación solicitada (2023/2024).

Se actualiza el apartado 8 (Sistema interno de garantía de la calidad), aportando el enlace correspondiente al SIGQ e información relacionada con los medios disponibles para la información pública.

Las modificaciones y adaptaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Neurorehabilitación de la Universitat Autònoma de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 03/07/2023